

27 SET. 2018

N.º S. 15-04682/18
S. A. L I D A

S/REF: 15/11972/17

N/REF: 15/13622/17

FECHA: 24 de septiembre de 2018

ASUNTO: CONTESTACIÓN.

CALLE BARCELONA 6-8 OFICINA ABANCA

15010- A CORUÑA

En relación al expediente de referenda le significo que las actuaciones efectuadas por el/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social encargado/a del asunto son las que se recogen en el informe emitido, que se transcribe a continuación.

A Coruña, a 24 de septiembre de 2018.

El Jefe de la Inspección Provincial

Fdo.:

En contestación a su escrito con entrada de registro en esta Inspección (nº 15/11972/18) referido a la empresa ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A. se le informa, en cumplimiento del artículo 9.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social:

Efectuadas las actuaciones oportunas, se ha comprobado un exceso de jornada en relación a la establecida en el Acuerdo de 26 de diciembre de 2014, debido a un horario excepcional derivado de la nueva apertura de la oficina de Plaza de Lugo.

Se ha comprobado que se han abonado las horas extraordinarias a los trabajadores afectados y se ha requerido a la empresa para que cumpla con el deber de información a los representantes legales de los trabajadores según DA 3ª del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo.

Es todo cuanto se informa.

El/La Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social

Fdo